



Peru

J. Canacho

En la villa de Huaran y Galay Constitucionales de ellas
Reunidos los Sr. Presidente y Ayuntamiento Constitucional
que fueren a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos
cuarenta y tres, con mi asistencia para tratar de los
negocios de sus atribuciones acordaron lo siguiente
El Protocolo oficial de la obra transcribe en el n.º 55,
una Circular del Sr. Intendente de Arequipa de la Prov.
para que se reprima el fraude de Gal que existe en
vista acordaron Sr. Excmo. conformed est mandado
de otras ordenes al efecto

El n.º 58 transcribe otra del Sr. Go. de renta y
relativa al modo de cubrir la Contribucion de
Culto y Clero los empleados en raras de la Piedad. En
vista el Ayuntamiento acordó tener presente

El mismo n.º transcribe otra de la direccion y
de renta para la paga que deben sufrir los pueblos
por los cupos de sus Contribuciones ordinarias, por
las fincas que fueren del Clero Secular, con las reglas
que en la misma se expresan. En vista acordaron
el Ayuntamiento que se tenga presente en el caso

El n.º 59 inserta otra eximiendo del pago de las
tribuciones ordinarias y no de Culto y Clero a

